

a las diez horas en el Salón de Actos situado en Plaza de Castilla número 1 planta baja de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Secretario.—48.605.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Abreviado - 000298/2008-D, en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso voluntario a hijos de Marcos Lloret y Cía., Sociedad Limitada, con domicilio en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 4, 03570 Villajoyosa (Alicante), CIF número B-03012036, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 53, folio 170, hoja 2.526.

El Administrador Concursal es don Francisco Leonis Abril, en su calidad de Economista, con DNI número 28.987.072-B, y con domicilio en calle Dr. Fleming, número 4, bajo.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—48.377.

### BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos seguidos con el número 421/2008-G se ha declarado el concurso principal de la mercantil «Watch Long, Sociedad Limitada», con C.I.F. número B-61450391 y domicilio social en calle Riera número 68, local 6 de Premiá de Dalt (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 30 de junio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y presente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.415.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 159/2008, por Auto de 10 de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Montajes Kuiskar, S. L., con domicilio en calle Biderkutzeta, 8 (parcela 5 Área 20) número 8-20500 Arrasate (Guipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 11 de julio de 2008.—La Secretaria judicial.—48.489.

### GIRONA

#### Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm.6 de Girona, con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el expediente de concurso voluntarioordinario n.º 1120/07, se ha acordado en virtud de auto dictado en fecha 8 de julio de 2008, declarar finalizada la fase común y convocar Junta de acreedores para el próximo día 21 de Noviembre de 2008 a las 10 horas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de FDL Disseny laboral i Seguretat, S. L y Elena Martí García.

Se abre la fase de convenio, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de noviembre de 2008, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Hágase saber al concursado y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, que podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución, hasta 40 días antes de la celebración de la Junta (art.113,2LC).

Notifíquese este auto al concursado, a la Administración concursal y a las partes personadas.

Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del Convenio (art.111.3 de la LC).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 de Girona, de lo que doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 6 y 23 de la ley Concursal, expido el presente edicto en Girona, 8 de julio de 2008.—El Magistrado-Juez.—48.629.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1539/2007, referente al deudor Montajes Ahimar, S. L., Sociedad Unipersonal, CIF B 81643983, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario en el que se publicó la declaración del presente concurso, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se tendrán que realizar por medio de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.484.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 542/2007-G referente a la mercantil concursada Biswal Components, S. L., con CIF número B-83547927, por auto de fecha 6 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Declarar disuelta la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La apertura de la fase de liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras presentaciones.

5. Abrir la sección sexta de calificación y poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.485.

### MADRID

La Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 231/08, por auto de 16 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Metálicas Velasco, S.L.U.», con domicilio en calle Regordoño, número 49, Polígono Industrial Prado de Regordoño, Móstoles (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.763.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, anuncia

Que en el procedimiento concursal número 298/2005 referente al concursado Millenium Libros de Lectura, S. L. L., se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es la siguiente:

## Parte dispositiva

Acuerdo la conclusion del concurso por inexistencia de bienes y derechos de Millenium Libros de Lectura, S. L. L., inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 2963, libro 1876, folio 78, hoja MA-53.776, con domicilio en calle Mefistófeles, número 8, de Málaga, local 5, con CIF B 92299478 y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal y en consecuencia:

Primero.—Desde el presente auto cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Segundo.—El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes que no se hayan abonado pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Tercero.—Acuerdo la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto deberá expedirse mandamiento conteniendo testimonio de esta resolución.

Cuarto.—Esta resolución deberá publicarse en los mismos medios de la misma forma que la declaración de concurso a cuyos efectos deberá acreditarse haber presentado los referidos mandamientos y oficios en el plazo de cinco días. Líbrense al efecto los mandamientos y oficios necesarios.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad al artículo 177.1 LC.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del presente concurso.

Una vez consten en autos las publicaciones archívese el presente procedimiento.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.

En Málaga, 2 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.685.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 186/2008, por auto de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Rubrikha Artes Gráficas, Sociedad Limitada, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Caveda, número 6, primero A, Oviedo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Oviedo, 25 de julio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—48.581.

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca número 2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

## Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 171/2008, por auto de declaración de concurso de fecha 4 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Gaspar José María Llopis Roses, con domicilio en calle Álvaro de Bazán, número 13, de Palma de Mallorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.431.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 643/2007, referente al deudor Suministros para Ferrertería, Maderas y Auxiliares Hijos de Vicente González, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC) junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 10 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.448.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 364/2008, por auto de fecha 1 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor DAM, Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F.: F-41560095, y domicilio en calle Insula, número 3, de Dos Hermanas (Sevilla).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que hayan ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.469.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 87/2008, referente al concursado «Rufaro Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», por Auto de fecha 11 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Rufaro Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Sevilla, 21 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—48.408.

## VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 591/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Gestión de Obras XXI, S. L.», con CIF B-96780853, y domicilio en Ribarroja del Turia (Valencia), calle Acequia de Lorca, parcela 15, Polígono Industrial Entrevies, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Francisco Ferrer Martínez, Abogado, con despacho profesional en Gandía (Valencia), Paseo Germaniás, 62, 3.º A, don Ignacio Iranzo Pérez-Duque, Economista-auditor, con despacho profesional en Valen-